

""[CONDENADO_1]' S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA", BA-00181-P-0000 (E-3BA-1659-JE2023)

San Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente BA-00181-P-0000, caratulado ""[CONDENADO_1]' S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA", puesto a despacho para resolver respecto de la situación de '[CONDENADO_1]';

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 28/08/2026 la Defensa del interno condenado '[CONDENADO_1]', solicita autorización para disponer de parte de su "Fondo de Reserva", fundamentando esta solicitud en la necesidad de cubrir gastos personales y proveerse a través de la Cantina del establecimiento penitenciario.-

Corrida la vista pertinente, la Sra. Agente Fiscal Dra. Ortiz Celoria manifestó: "...Sra. Jueza de Ejecución: *ORTIZ CELORIA DANIELA*, en mi carácter de Agente Fiscal Subrogante de la Fiscalía de Ejecución de esta localidad, en autos caratulados: ""[CONDENADO_1]' S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA", Expte N° E-3BA-1659-JE2023; me presento y digo: Teniendo en cuenta el pedido de la Defensa de realizar un retiro anticipado del fondo de reserva del condenado, esta representación del M.P.F. no tiene objeciones que formular al respecto. Doy por contestada la vista conferida, remitiendo los autos a su instancia originaria...".

II.- La finalidad del fondo de reserva es que a su egreso, el interno pueda contar con un capital que le permita afrontar económicamente los primeros momentos de libertad (Lopez Axel, Machado Ricardo; "Análisis del Régimen de Ejecución Penal", Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. As., 2004, p. 323).

Atento a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y contando con opinión favorable del Área Social del Complejo Penitenciario teniendo en cuenta que lo que solicita el interno reviste carácter alimentario y de gastos personales dentro del establecimiento

penitenciario, habré de autorizar la entrega de la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Juez Subrogante de Ejecución Penal,
RESUELVO:

I.- AUTORIZAR LA DISPOSICIÓN DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) DEL FONDO DE RESERVA DEL CONDENADO '[CONDENADO_1]' para ser entregado al interno a los fines de cubrir gastos personales en el Servicio Penitenciario.-

Registrar, comunicar y notificar.-

Juan Pablo Laurence. Juez Subrogante
Ante mi: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria